

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Corpa (Madrid) sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos urbanos, consistente en una nueva redacción del artículo 6, cuota tributaria, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Art. 6. *Cuota tributaria.*—1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. Las cuotas anuales a aplicar son las siguientes:

- A) Viviendas-pisos: 71 euros/año.
- B) Comercios: 133 euros/año.
- C) Farmacia: 133 euros/año.
- D) Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar: 160 euros/año.
- E) Supermercados: 230 euros/año.
- F) Industrias: 531 euros/año”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación fue aprobada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Corpa (Madrid), a 19 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(03/37.584/12)

